

**ORDENANZA NUMERO 12
REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS
ELABORADOS POR EL TALLER OCUPACIONAL**

Art. 1º.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la venta de productos elaborados por los usuarios del Centro Ocupacional de Úbeda, que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art.2º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades jurídicas que adquieran los productos enumerados en las tarifas de este acuerdo.

Art.3º.- Productos y Tarifas.

Dado el carácter marcadamente social que reviste la actividad del Centro Ocupacional, para la fijación de las tarifas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las tarifas por sí mismas no alcanzan a cubrir el coste del servicio del Centro Ocupacional.

En su consecuencia, a través de las consignaciones del Presupuesto General de esta Corporación, se ha procedido a nivelar la cobertura del coste del servicio.

<i>ARTICULOS DE ESPARTO</i>	<i>TARIFA (IVA Incluido)</i>
ALFOMBRA	60,00€/M2.
FELPUDO	17,00€/M2.
SALVAMANTEL	5,00€
SERVILLETERO CON ASA	10,00€
SERVILLETERO INDIVIDUAL	1,00€
PANERA (GRANDE)	10,00€
PANERA (PEQUEÑA)	5,00€
CESTILLO CON ASA	3,00€
CESTILLO TAPADERA (GRANDE)	11,00€
CESTILLO TAPADERA (MEDIANO)	8,00€

CESTILLO TAPADERA(PEQUEÑO)	5,00€
REVISTERO	15,00€
LEÑERA (GRANDE)	50,00€
LEÑERA (MEDIANA)	40,00€
BOLSO (OVALADO)	35,00€
BOLSO (RECTANGULAR)	18,00€
BOLSO (REDONDO)	28,00€
CESTA(GRANDE)	20,00€
CESTA(MEDIANA)	15,00€
CESTA(PEQUEÑA)	10,00€
MACETERO(GRANDE)	6,50€
MACETERO(MEDIANO)	4,50€
MACETERO(PEQUEÑO)	2,50€

<i>ARTICULOS DE CERAMICA</i>	<i>TARIFA (IVA Incluido)</i>
ROTULOS(PRECIO POR AZULEJO)	6,00€
MARCO ESPEJO)PRECIO POR AZULEJO)	5,00€
LLAVERO	3,00€
AZULEJO DECORADO 15 X 15	5,00€
AZULEJO DECORADO 20 X 20	7,50€
PLATO DECORADO	4,00€
IMANES	3,00€
CENEFA DE ARISTA(PRECIO POR AZULEJO)	8,00€
JABONERA	4,00€
CENICERO	3,00€
AZULEJO DE ARISTA(PRECIO POR AZULEJO)	8,00€
JOYERO	2,50€
AZULEJO GRANDE/ESPARTO	15,00€
AZULEJO PEQUEÑO/ESPARTO	10,00€

<i>PRODUCTOS DEL HUERTO</i>	<i>TARIFA (IVA Incluido)</i>
VERDURAS Y HORTALIZAS	1,00€/ KG.

Art. 4º.- Obligación de Pago.

La obligación de pago del precio público regulado en este Acuerdo nacerá en el momento de solicitar la adquisición de los productos.

Art.5º.- Ingreso.

El pago del precio público se realizará con carácter previo a la retirada del material adquirido, mediante ingreso en metálico en el Centro Ocupacional i en entidad Financiera colaboradora del Ayuntamiento.

Disposición Final .

La Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septbre. de 2019 B.O.P. nº 241 de 19 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.